



“Clorinda Ciudad de Integración”

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 88-C-2024; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Calle Hertelendy, entre calles La Rioja y Rivadavia tiene sentido único de circulación, con dirección norte- sur; (Ord. 678/2016, art.3°);

Que ante la inminente culminación de la obra de pavimentación de la calle Hertelendy, en los tramos comprendidos entre, las calles Rivadavia y Córdoba; y Córdoba- Avenida España, se hace necesario disponer la continuidad del sentido único de circulación de la calle Hertelendy, para dar seguridad vial a los vehículos que utilizaran la misma al realizarse la habilitación una vez culminada la obra financiada por el gobierno de la provincia de Formosa;

Que es de vital importancia para las autoridades locales lograr una eficiente y segura circulación del tránsito vehicular por las arterias de nuestra ciudad, para lo cual se hace necesario establecer por ordenanza el sentido de circulación de las calles de la ciudad de Clorinda;

Que siendo facultad del H.C.D asignar el sentido de circulación de las calles de la ciudad de Clorinda; ley 1028, art. 38, inc.2, es fundamental ordenar la continuidad del sentido único, de norte a sur, otorgado en anteriores ordenanzas a la calle Hertelendy;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°. - MODIFÍCASE el art. 3° de la Ordenanza N° 678/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ASIGNASE único sentido de circulación, en dirección Norte -Sur, a la calle Hertelendy, en el tramo comprendido entre las calles La Rioja y Avenida España.”.-

ARTICULO 2°. – ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a realizar la señalización pertinente.-

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 1.078/2.024.-

Cde. Expdte. N° 88-C- 2.024 (Reg HCD)

afa